

Vista preliminar: "Servicio Dotación de agua potable y residual tratada"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: DELEGACIONES

Dependencia que registra: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC - Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Información General

Materia: Agua Potable y Servicios Hidráulicos

Descripción: Servicio mediante el cual se atienden las solicitudes de dotación de agua potable en atención a demandadas por falta de la misma, así como el mantenimiento de las aéreas verdes, mediante la dotación de agua residual tratada, en carros tanque o pipas.

Descripción de usuario: Persona física. Interesada en solicitar dotación de agua potable o residual tratada.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Dotación de agua potable..

-Dotación de agua residual tratada. .

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la dotación de agua potable o residual tratada, con el objetivo de satisfacer sus necesidades o dar mantenimiento a las áreas verdes de la demarcación territorial.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se podrían dotar a los habitantes de la demarcación territorial de agua potable o residual tratada para satisfacer sus respectivas necesidades.

Áreas de atención

No se registraron áreas de atención

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Ingresa solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para su captura en el sistema.
- 2.- Servidor Público: Recibe la solicitud, asigna número de folio e informa fecha aproximada en la que se dará atención a su petición.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
-

o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Agua potable.**

Requisitos

1. Proporcionar los siguientes datos: a) Nombre completo del interesado. b) Domicilio, teléfono y correo electrónico para aclaraciones o recibir mayor información. c) Describir de manera clara y sucinta el servicio que requiere, así como el acto o hechos en que se apoye su petición. d) Domicilio o ubicación exacta del lugar en donde se requiere el servicio (entre que calles se encuentra)..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

Documento/Beneficio a obtener

1. Dotación de agua potable..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracción LVII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 126 fracción XI

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracción LVII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 126 fracción XI
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracción LVII.
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89.
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 126 fracción XI
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Agua residual tratada.**

Documento/Beneficio a obtener

1. Dotación de agua residual tratada. .

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*El tiempo de respuesta para la realización del servicio podrá variar, de acuerdo a la demanda del mismo, los recursos humanos, materiales e infraestructura disponible para proveerlo. *Se dotará agua potable por falta de la misma cuando ocurran los siguientes casos: 1. Atención a demanda. 2. Reparación de fugas. 3. Baja presión en la red. *Se dotará agua residual tratada para riego en: 1. Camellones. 2. Aéreas o espacios verdes. 3. Áreas agrícolas o plantíos. *Esta Delegación NO cuenta con el servicio de Dotación de agua residual tratada. *La Delegación podrá omitir la solicitud del requisito de identificación del solicitante, cuando así lo considere.